

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Radicado	05001-40-03- <b>016-2017-00678</b> -00
Demandante	EDGAR GIL GONGORA
Demandado	ALICIA ESTHER PARRA DE ZABALA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RODRÍGO ZABALA GÓMEZ JHON FREDY ZABALA PARRA
Asunto	REANUDA PROCESO – FIJA AUDIENCIA

Vencido como se encuentra el término por el cual se suspendió el proceso, se ordena reanudar el mismo en los términos indicados en el Art. 163 del C.G. del P.

En consecuencia, para efectos de continuar con los trámites subsiguientes, se señala el día **30 de marzo de 2021 a las 9.00 a.m.** para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, mediante la plataforma **TEAMS** de Microsoft o cualquier otra idónea para desarrollar la misma, lo cual será informado de manera oportuna por el despacho.

Se advierte que en la fecha señalada únicamente se celebrará la audiencia inicial, por lo que la práctica de pruebas se realizará en la fecha que sea fijada para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se requiere a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirvan aportar sus correos electrónicos personales, tanto de los extremos procesales como los de sus apoderados, a fin de proceder a crear y remitir la respectiva invitación para participar en la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

**Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # 149**

**Hoy 1 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.**

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA**

MARLENY AN

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL C

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5ea4e0bef31df8cd0890d02f0e0017cf1cf2c6718d83f58ac1a1eded57c653**

Documento generado en 30/11/2020 06:44:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>